



Ayuntamiento de Peñafiel

Expediente n.º 1687/2023

Procedimiento: GRADERIO EN CAMPO DE FUTBOL

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad consistente en realización de Contratación de las OBRAS DE GRADERIO EN CAMPO DE FUTBOL.

Visto que se trata de obras específicas y concretas y dado el volumen del trabajo y especialidad que estas obras requieren no se puede acometer por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas ya que exige un alto grado de dedicación, lo que resulta inviable abordar con recursos propios.

Con la realización de esta contratación se procederá a la ejecución de dicho graderío en Campo de Fútbol en aras a mejorar las instalaciones deportivas y en beneficio de todos los vecinos y visitantes de dichas instalaciones.

Por todo ello se **CONCLUYE** que, ante la carestía e insuficiencia de medios propios justificada, se precisa contratar promoviendo el pertinente expediente de licitación utilizando el procedimiento de adjudicación que la ley estipule para este tipo de contrato en virtud de su cuantía económica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ayuntamiento de Peñafiel

Plaza España, 1 bajo, Peñafiel. 47300 (Valladolid). Tfno. 983880002. Fax: 983880137

